



VILLASECA DE ARCIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Villaseca de Arciel, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaseca de Arciel, 19 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Ángel Sancho Martínez

1993

BOPSO-109-26092025